

Auto de sustanciación No. 063
Sucesión Intestada.
Causante: Alvaro Fernando Muñoz Benitez
Radicado: 17174318400120180017000

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, junio 22 de 2023. En la fecha va a despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la cónyuge supérstite FRAYDA MARCELA PINEDA BUITRAGO aportó la constancia del envío de la notificación por aviso a los demás interesados; de igual manera, remitió memorial solicitando el emplazamiento de los mimos. Dígnese proveer.

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al presente proceso de "SUCESIÓN INTESTADA" del causante ÁLVARO FERNANDO MUÑOZ BENITEZ, la constancia del envío de la notificación por aviso a los demás herederos reconocidos, señores AURA CECILIA MUÑOZ BENITEZ, EMPERATRIZ MUÑOZ BENITEZ, PASTORA MUÑOZ BENITEZ, JOSÉ MIGUEL MUÑOZ BENITEZ y BLANCA HILDA MUÑOZ BENITEZ, a través de la oficina de correos e-entrega, aportada por el apoderado judicial de la señora FRAYDA MARCELA PINEDA BUITRAGO.

De otro lado, teniendo en cuenta que el apoderado de la cónyuge sobreviviente del causante ha informado que no fue posible la notificación por aviso de los señores AURA CECILIA, EMPERATRIZ, PASTORA, JOSÉ MIGUEL Y BLANCA

HILDA MUÑOZ BENITEZ, de conformidad con el artículo 293 en concordancia con el 108 del Código General del Proceso, se emplazará a los antes nombrados por desconocerse su paradero. Para el efecto, se dispone la publicación del edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a large, stylized flourish extending to the right.

**CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ**